



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**INVITACIÓN A COTIZAR**

Empresa: SANHER-LAB S.A DE C.V  
 Contacto: Luis Fernando Santos Hernández  
 Correo : [Redacted]  
 Teléfono: [Redacted]

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal, con el número INV-001-CUCiénega-2019.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día 04 de septiembre del 2019 a las 13:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 "PIENSA Y TRABAJA"  
 Ocotlán, Jalisco a 20 de agosto 2019

Lic. Salvador Quintero Medrano  
 Coordinador de Servicios Generales  
 del Centro Universitario de la Ciénega



COORDINACIÓN  
 DE SERVICIOS  
 GENERALES

*Mariana A.C.*  
 Mtra. Mariana Ramírez Cruz  
 Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
 del Centro Universitario de la Ciénega



*Recibido  
 INVITACION*



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**INVITACIÓN A COTIZAR**

Empresa: **MEDILINEHEALTH, S.A. DE C.V.**  
 Contacto: **José Alejandro Machuca Martínez**  
 Correo : **4**  
 Teléfono: **5**

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal, con el número INV-001-CUCiénega-2019.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día 04 de septiembre del 2019 a las 13:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
 Ocotlán, Jalisco a 20 de agosto 2019

Lic. Salvador Quintero Medrano  
 Coordinador de Servicios Generales  
 del Centro Universitario de la Ciénega



COORDINACIÓN  
 DE SERVICIOS  
 GENERALES

Mtra. Mariana Ramírez Cruz  
 Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
 del Centro Universitario de la Ciénega

Recibido

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004. 20/08/19



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

### INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: PAULINA RUBI DIAZ FELIX  
Contacto: Paulina Rubí Díaz Félix  
Correo : 7 [REDACTED]  
Teléfono: [REDACTED] 8 [REDACTED]

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal, con el número INV-001-CUCiénega-2019.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las condiciones generales de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día 04 de septiembre del 2019 a las 13:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Ocotlán, Jalisco a 20 de agosto 2019

Lic. Salvador Quintero Medrano  
Coordinador de Servicios Generales  
del Centro Universitario de la Ciénega

Mtra. Mariana Ramírez Cruz  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
del Centro Universitario de la Ciénega



COORDINACIÓN  
DE SERVICIOS  
GENERALES



Certificado por American  
Trust Register, S.C.  
Número de certificado:  
ATR1197  
Vigencia de certificación  
12-04-2017  
Norma de referencia  
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American  
Trust Register, S.C.  
Número de certificado:  
ATR1678  
Vigencia de certificación  
15-09-2018  
Norma de referencia  
MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.  
www.cuci.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## CONDICIONES GENERALES

### INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

A continuación, se describen los bienes o servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	12	VASO DE PRECIPITADO PYREX 30 ML
2	12	VASO DE PRECIPITADO PYREX 50 ML
3	12	VASO DE PRECIPITADO PYREX 100ML
4	12	VASO DE PRECIPITADO PYREX 150 ML
5	24	VASO DE PRECIPITADO PYREX 250 ML
6	5	PICETAS DE POLIETILENO 500 ML
7	1	ESCOBELLON DE CERDA NO. 8 PARA PROBETA Y VASO
8	1	ESCOBELLON DE CERDA NO. 6 PARA MATRAZ
9	5	PINZAS PARA REFRIGERANTE (3 DEDOS) CON ASEGURADOR
10	5	PINZAS DOBLES PARA BURETAS TIPO MARIPOSA
11	5	CRISOL DE PORCELANA 50 ML
12	5	CRISOL DE PORCELANA 100 ML
13	10	VIDRIOS DE RELOJ 100 MM
14	12	MATRAZ ELENMEYER 25 ML
15	12	MATRAZ ELENMEYER 50 ML
16	12	MATRAZ ELENMEYER GRADUADO 125 ML
17	10	MATRAZ VOLUMETRICO 25 ML
18	10	MATRAZ VOLUMETRICO 50 ML
19	10	MATRAZ VOLUMETRICO 100 ML
20	1	EMBUDOS DE PLASTICO 88MM C/12
21	1	EMBUDO DE PICO 100MM PAQ/10
22	5	PERILLAS DE TRES VIAS
23	3	RACK (ESCURRIDOR) PARA SECAR MATERIAL
24	5	TERMOMETRO DIGITAL
25	500	PIPETAS PASTEUR DESECHABLES DE PLASTICO



COORDINACIÓN  
DE SERVICIOS  
GENERALES

*MDS*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

## INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.

26	5	KIT DE DESTILACIONES FÁCILES CON TAMAÑO DE JUNTA 19/22
27	10	KIT "ÁLVAREZ"
28	10	EMBUDO DE SEPARACIÓN DE 250 ML
29	20	PINZAS DE TUBO DE ENSAYO
30	2	KIT DE DERRAMES
31	10	BURETAS DE 25 ML
32	30	MATRAZ ELENMEYER GRADUADO 25 ML
33	3	ANEMÓMETROS
34	5	VERNIER
35	10	PICNÓMETROS DE 25 ML
36	15	MATRACES AFORADOS DE 25 ML
37	3	TIRAS REACTIVAS DE PH DE 0 A 14 DE 100 TIRAS
38	1	CONTENEDOR PARA ESTERILIZACIÓN DE 5 L
39	1	REGULADOR PARA AUTOCLAVE DE 120V
40	5	FRASCO ALMACENAJE 500 ML PYREX
41	1	VASO PRECIPITADO PYREX 500 ML
42	1	VASO PRECIPITADO PYREX 250 ML
43	2	MATRAZ VOLUMÉTRICO 25 ML
44	2	MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 ML
45	1	PROBETA 50 ML
46	1	PROBETA 100 ML
47	1	PROBETA 500 ML
48	1	MATRAZ ERLNMEYER TAPA 250 ML
49	1	MATRAZ ERLNMEYER TAPA 500 ML
50	2	PUNTAS CON FILTRO 100-1000
51	2	PUNTAS CON FILTRO 0-100
52	2	PUNTAS CON FILTRO 0.5-10
53	5	EPPENDORF PCR TUBES 0.2 ML
54	5	CRIOCAJA CARTÓN
55	5	MICROTUBO 2 ML
56	5	MICROTUBO 1,5 ML
57	5	CAJA DE POLIPROPILENO 96 TUBOS 0.2
58	1	CHAROLA DE PESAR 83*13*26MM

*Handwritten signature*



  
 Certificado por American Trust Register, S.C.  
 Número de certificado: ATR1197  
 Vigencia de certificación 12-04-2017  
 Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008

  
 Certificado por American Trust Register, S.C.  
 Número de certificado: ATR1678  
 Vigencia de certificación 15-09-2018  
 Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

## INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.

59	5	TUBOS PARA CENTRIFUGA 50 ML
60	2	FILTROS JERINGA 13 MM PTFE 0,45
61	5 BOLSAS	CUBREBOCA
62	5 BOLSAS	CUBREPELO
63	1	FILTRO DE VENTEO MARCA MILIPORE CATALOGO TANK
64	10	BURETAS CRISTAL CON LLAVE 50 ML
65	10	BURETAS CRISTAL CON LLAVE 100 ML
66	70	CAJAS PETRI
67	15	CAPSULAS DE EVAPORACIÓN CON PICO DE PORCELANA
68	10	CELDAS PARA ESPECTROFOTÓMETRO
69	10	CUCHARA ESPÁTULA CON LADO CÓNCAVO
70	1 KIT	DESTILADOR DE CRISTAL PARA ACEITES ESENCIALES JUNTA 24/40
71	10	EMBUDO DE PLÁSTICO
72	10	ESCOBILLÓN PARA PIPETA DE 2, 5 Y 10 ML
73	10	ESCOBILLÓN PARA PROBETA CHICA
74	5	ESPÁTULA CÓNICA
75	5	ESPÁTULA PLANA
76	10	ESPÁTULA DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE MADERA
77	15	FRASCOS ÁMBAR, BOCA ANCHA CON TAPÓN ESMERILADO DE 250 ML
78	15	FRASCOS ÁMBAR, BOCA ANCHA CON TAPÓN ESMERILADO DE 500 ML
79	15	FRASCOS ÁMBAR, BOCA ANCHA CON TAPÓN ESMERILADO 1 L
80	20	MANGOS DE BISTURÍ Nº 3
81	20	MANGOS DE BISTURÍ Nº 4
82	25	MECHERO BUNSEN CON REGULADOR DE TEMPERATURA
83	15	MECHEROS DE ALCOHOL
84	30	AROS PARA SOPORTE CON SUJETADOR
85	10	MICROESPÁTULA TIPO HEYMANN - HEATHROW
86	10	MORTEROS DE PORCELANA CON PISTILO DE 250 ML
87	10	MORTEROS DE PORCELANA CON PISTILO DE 500 ML
88	3 CAJAS	NAVAJAS PARA BISTURÍ Nº 10
89	3 CAJAS	NAVAJAS PARA BISTURÍ Nº 11



Certificada por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

## INV-001-CUCiénege-2019

Centro Universitario de la Ciénege

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénege, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

90	3 CAJAS	NAVAJAS PARA BISTIRÍ N° 20
91	3 CAJAS	NAVAJAS PARA BISTIRÍ N° 22
92	20 HOJAS	PAPEL FILTRO
93	20	PERAS DE DECANTACIÓN DE 250 ML
94	20	PERAS DE DECANTACIÓN DE 500 ML
95	20	PINZAS DE DISECCIÓN DE 20 CM
96	20	PINZAS DE DISECCIÓN DE 30 CM
97	20	PINZAS PARA BURETA
98	20	PINZAS PARA CÁPSULAS DE PORCELANA
99	5	PIZETAS 500 ML
100	5	PIZETAS DE 1L
101	30	SOPORTE UNIVERSAL DE 60 CM
102	20	PROBETA DE PLÁSTICO DE 1L
103	2000	TAPA PARA FRASCO GERBER DE POLIPROPILENO AUTOCLAVEABLE.
104	20	VASO PRECIPITADO PYREX 1 L
105	20	VASO PRECIPITADO PYREX 500 ML
106	10	VIDRIOS DE RELOJ 100 MM
107	30	AGUJAS DE DISECCIÓN
108	500	CAJAS PETRI (PLÁSTICO)
109	10	GRADILLAS
110	30	MANGOS PARA HOJA DE BISTURÍ N° 3
111	3 CAJAS	NAVAJAS PARA BISTIRÍ N° 10
112	10	MOSCAS DE AGITACIÓN MAGNÉTICA
113	10 CAJAS	PORTA OBJETOS
114	10 CAJAS	CUBRE OBJETOS
115	150	TUBO DE ENSAYO
116	10	VASO DE COPLIN
117	10	PUENTE DE TINCIÓN
118	20	MANGUERA PARA MECHEROS
119	20	ESCOBILLÓN PARA PIPETA DE 2, 5 Y 10 ML



Certificado por American Trust Register, S.C.  
Número de certificado: ATR1197  
Vigencia de certificación 12-04-2017  
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.  
Número de certificado: ATR1678  
Vigencia de certificación 15-09-2018  
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénege, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004,



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

## INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

120	10	ESCOBILLA DE LABORATORIO (PARA LAVAR PROBETAS )
121	5	ATOMIZADORES PLASTICOS DE 500 ML
122	5	PIZETAS 500 ML
123	15	VASO DE PRECIPITADO 100ML
124	15	VASO DE PRECIPITADO 250ML
125	15	VASO DE PRECIPITADO 500ML
126	15	PROBETA 100 ML
127	15	PROBETA 500 ML
128	10	PROBETA 50 ML
129	5	PROBETA DE PLÁSTICO DE 1L
130	10	AROS PARA SOPORTE CON SUJETADOR
131	10	MATRAZ ERLLENMEYER 500ML
132	10	MATRAZ ERLLENMEYER 1L
133	5	MATRAZ KITASATO 500 ML
134	5	MORTEROS DE PORCELANA CON PISTILO DE 250 ML
135	20 HOJAS	PAPEL FILTRO
136	50	FRASCOS CON GOTERO COLOR ÁMBAR 2 OZ
137	50	FRASCOS ÁMBAR CON TAPA 200ML
138	10	ESPÁTULA DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE MADERA
139	10	TERMÓMETRO DIGITAL DE -20° A 150° C
140	1	ROLLO DE PARAFILM
141	5	ROLLO DE ALUMINIO
142	1	ROLLO GRANDE PLÁSTICO PARA ENPLAYAR
143	200	PLACAS PETRIFILM MARCA 3M
144	10	AROS PARA SOPORTE CON SUJETADOR
145	10	VARILLA DE AGITACIÓN DE VIDRIO DE 15 CM
146	2	MATRAZ BALÓN DE DESTILACIÓN 250 ML
147	5	EMBUDO DE PLÁSTICO
148	10	ESCOBILLA DE LABORATORIO (PARA LAVAR PROBETAS )



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénegea

## INV-001-CUCiénegea-2019

Centro Universitario de la Ciénegea

Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénegea, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.

149	10	ESPÁTULA DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE MADERA
150	2	MATRAZ ERLLENMEYER 1L
151	5	MATRAZ ERLLENMEYER 500 ML
152	5	MATRAZ ERLLENMEYER 250 ML
153	2	MATRAZ VOLUMÉTRICO 1L
154	5	MATRAZ VOLUMÉTRICO 500ML
155	5	MATRAZ VOLUMÉTRICO 250ML
156	10	MORTEROS DE PORCELANA CON PISTILO DE 250 ML
157	10	PIPETA GRADUADA 10ML
158	10	PIPETA GRADUADA 5ML
159	50	CAJAS PETRI (PLÁSTICO)
160	1	PROBETA DE PLÁSTICO DE 1L
161	10	PROBETA 500 ML
162	10	PROBETA 250 ML
163	10	PROBETA 50ML
164	20	PERILLAS DE TRES VIAS
165	10	SOPORTE UNIVERSAL DE 60 CM
166	5	TERMOMETRO DE MERCURIO PARA LABORATORIO
167	10	TRIPODE DE LABORATORIO
168	10	MECHEROS DE ALCOHOL
169	5	VASO PRECIPITADO PYREX 1 L
170	10	VASO PRECIPITADO PYREX 500 ML
171	15	VASO PRECIPITADO PYREX 250 ML
172	15	MANGOS DE BISTURÍ Nº 3
173	10	PIZETAS DE 1L
174	15	FRASCOS CON GOTERO COLOR ÁMBAR 2 OZ
175	1 L	SOLUCIÓN BRADFORD SIGMA
176	1 KG	SILICA GEL PARA CROMATOGRAFIA
177	5 L	ETANOL ABSOLUTO



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Centro Universitario de la Ciénegea, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad Nº 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

## INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénege

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénege, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

178	2 L	ETER DIETILICO
179	5 L	ACETATO DE ETILO
180	500 ML	BETAMERCAPTOETANOL
181	500 G	CLORURO DE CALCIO
182	500 G	CLORURO DE BARIO
183	250 G	NITRATO DE PLATA
184	2 L	ÁCIDO SULFURICO GRADO ALIMENTICIO
185	1 PAQUETE	MEMBRANA P/ DIALISIS 10000KDA
186	500 G	SULFATO DE COBRE
187	500 G	CROMATO DE POTASIO
188	500 G	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO
189	500 G	FOSFATO DE SODIO DIBASICO
190	500 G	FOSFATO DE SODIO TRIBASICO
191	250 G	PERSULFATO DE AMONIO
192	1KG	SILICA GEL PARA DESECADORES
193	1 GALON	ETER DE PETROLEO
194	1 KG	ACIDO CÍTRICO
195	5 G	ALFA-NAFTILAMINA
196	1 KG	SILICAGEL PARA CROMATOGRAFIA
197	2 L	ANHIDRIDO ACÉTICO
198	1 KG	CLORITO DE SODIO
199	2 L	CLOROFORMO
200	1 L	ETANOL ABSOLUTO (HPLC)
201	1 KG	HIDROXIDO DE SODIO
202	100 G	ÁCIDO LÁCTICO
203	1 L	SOLUCIÓN BUFFER DE PH 10
204	1 L	SOLUCIÓN BUFFER DE PH 7
205	1 L	SOLUCIÓN BUFFER DE PH 3
206	500 G	ACIDO SALICÍLICO
207	1 G	DITHIOTHREITOL (DTT)



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004



COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Centro Universitario de la Ciénege, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

## INV-001-CUCiénege-2019

Centro Universitario de la Ciénege

Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénege, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.

208	5 L	RUNNING BUFFER 10X TRIS/GLYCINE/SDS
209	30 ML	4X LAEMMLI SAMPLE BUFFER
210	500 ML	30% ACRYLAMIDE/BIS SOLUTION, 29:1
211	10 G	AMMONIUM PERSULFATE (APS)
212	5 ML	TEMED
213	250 ML	SDS (SODIUM DODECYL SULFATE) 10%
214	100 ML	TWEEN 20, 100% NONIONIC DETERGENT
215	1 L	RESOLVING GEL BUFFER FOR PAGE
216	1 L	STACKING GEL BUFFER FOR PAGE
217	1 PAQUETE	EXTRA THICK BLOT FILTER PAPER, PRECUT, 7 X 8.4 CM
218	4 L	METHANOL FOR HPLC
219	1 KG	GLYCINE FOR ELECTROPHORESIS
220	1 PACK	DC PROTEIN ASSAY REAGENTS PACKAGE
221	1 PIEZA	PRECISION PLUS PROTEIN™ WESTERN™ BLOTTING STANDARDS
222	1 KG	TRIZMA BASE REAGENT GRADE
223	1 KG	POLY(ETHYLENE GLYCOL), BIOULTRA, 35,000
224	1 KG	PROTAMINE CHLORIDE FROM SALMON
225	1 ROLLO	IMMOBILON-P PVDF, MEMBRANA DE TRANSFERENCIA
226	1 L	10X PHOSPHATE BUFFERED SALINE
227	10 ML	PROTEASE INHIBITOR COCKTAIL POWDER
228	500 G	MITIS SALIVARIUS AGAR
229	500 G	TSN AGAR (TRYPTONE SULFITE NEOMYCIN)
230	1 PIEZA	BACITRACIN
231	1 L	SOLUCIÓN DE CLORURO DE POTASIO
232	500 G	CLORURO DE AMONIO
233	5 G	AZUL DE BROMOTIMOL
234	100 G	NITRATO DE POTASIO
235	100 G	SULFATO DE ALUMINIO
236	90 G	HIDRÓXIDO DE POTASIO
237	90 G	CLORURO DE BARIO



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación: 12-04-2017

Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación: 15-09-2018

Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

*Handwritten signature*



Centro Universitario de la Ciénege, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege

## INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénege

Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénege, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.

238	3.5 L	METANOL
239	3.5 L	ALCOHOL ISOPROPILICO
240	500 G	AGAROSE - BIOTECHNOLOGY GRADE 500 G
241	1 PIEZA	ULTRAPURE ETHIDIUM BROMIDE, 10 MG/ML
242	1 PIEZA	SYBR SAFE DNA GEL STAIN 400 µL
243	1 PIEZA	PROTEINASA K RECOMBINANTE GRADO EPCR
244	1 PIEZA	QUICK-DNA™ MINIPREP KIT CATALOG NOS. D3024 & D3025
245	10 ML	PRECISIONPLUS QPCR MASTER MIX (10 X 1ML). Z-PPLUS-10ML
246	1 CAJA	GUANTES NITRILO MEDIANO DESECHABLE
247	1 CAJA	GUANTES GRANDE AMBIDERM NITRILO SOFT SIN POLVO
248	1 PIEZA	LIGHTCYCLER 8-TUBE STRIPS (CLEAR)
249	19 L	ALCOHOL ETILICO 96°
250	500 G	TRIZMA GYDRCHLOTIDE TRIS.HCL
251	500 G	EDTA
252	1 KG	CLORURO DE SODIO
253	500 G	SDS
254	500 G	ACETATO DE POTASIO
255	500 G	HIDRÓXIDO DE POTASIO
256	1 L	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL
257	1 L	ETANOL PURO
258	1 PIEZA	PROTEINASA K
259	1 PIEZA	RNASE A
260	1 PACK	PLATINUM TAQ DNA POLYMERASE
261	1 PIEZA	BLUEJUICE GEL LOADING BUFFER (10X)
262	1 ML	DNTP MIX (10 MM)
263	1 PACK	GENERULER 100 PB DNA LADDER
264	100 G	ULTRAPURE AGAROSE
265	10 L	ULTRAPURE TBE BUFFER 10X
266	1 PIEZA	ULTRAPURE DNASA/RNASE DISTILLED WATER
267	1 KG	HIDRÓXIDO DE POTASIO



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación: 12-04-2017

Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación: 15-09-2018

Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

*[Handwritten signature]*



Centro Universitario de la Ciénege, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el

Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197.

Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678.

Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

## INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

268	500 G	CLORURO DE AMONIO
269	100 G	PEPTONA DE CASEÍNA
270	500 G	SULFATO CÚPRICO PENTAHIDRATADO
271	2 KG	AGAR PAPA DEXTROSA
272	1 KG	AGAR PARA MÉTODOS ESTÁNDAR
273	60 L	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO
274	1 L	CLOROFORMO
275	250 G	FENOL
276	2 FRASCOS	AGAR MRS
277	2 FRASCO	AGAR BILIS ROJO VIOLETA CON MUG
278	3 FRASCO	AGAR SOYA TRIPTICASEINA
279	4 FRASCO	AGAR CUENTA ESTANDAR
280	5 FRASCO	AGUA PEPTONADA BUFFERADA
281	1 TANQUE	AIRE GRADO CROMATOGRÁFICO
282	1 TANQUE	HELIO GRADO CROMATOGRÁFICO
283	1 TANQUE	HIDRÓGENO GRADO CROMATOGRÁFICO
284	250ML	ACEITE DE INMERSIÓN
285	500ML	ÁCIDO CLORHÍDRICO
286	250GR	HIDRÓXIDO DE SODIO
287	250GR	HIDRÓXIDO DE POTASIO
288	1KG	AGAR PAPA DEXTROSA
289	40L	ALCOHOL ETILICO
290	5L	ALCOHOL-CETONA
291	500GR	ALMIDÓN
292	250ML	AZUL DE LACTO FENOL
293	1L	B DE KING
294	500ML	BUFFER 4 (PARA POTENCIÓMETROS)
295	250ML	CRISTAL VIOLETA
296	5L DE CADA UN	FEHLING A
297	250GR	SULFATO DE COBRE



  
 Certificado por American Trust Register, S.C.  
 Número de certificado: ATR1197  
 Vigencia de certificación: 12-04-2017  
 Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

  
 Certificado por American Trust Register, S.C.  
 Número de certificado: ATR167B  
 Vigencia de certificación: 15-09-2018  
 Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register.  
 Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR167B  
 Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678.  
 Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

## INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

298	250GR	GIEMSA
299	1L	SOLUCIÓN RINGE
300	1KG	SACAROSA
301	250M	SAFRANINA
302	500G	SULFATO DE COBRE
303	500ML	BUFFER 7(PARA POTENCIÓMETROS)
304	500ML	BUFFER 10 (PARA POTENCIÓMETROS)
305	5 L	FEHLING B

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar su propuesta en sobre cerrado, dirigido al Coordinador de Servicios Generales, anotando el número de control de la invitación y el nombre de la dependencia solicitante y presentarla a más tardar el día marcado para la apertura de propuestas en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, ubicado en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.
2. Formular la cotización en papel membretado de la empresa y firmada por la persona responsable de su elaboración y del Representante Legal.
3. Presentar la cotización en moneda nacional.
4. Especificar las condiciones de pago, garantías, tiempo de entrega y la vigencia de los precios en la cotización, misma que deberá ser como mínimo de 21 días naturales, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
5. Adjuntar a la propuesta los folletos, fichas, especificaciones y demás documentos que ilustren su propuesta técnicamente.
6. La adjudicación de la invitación podrá ser por partida.
7. En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados podrá ser motivo de descalificación.
8. Documentos que debe presentar el proveedor junto con su propuesta económica, los cuales puede entregar impresos o electrónicos mediante disco compacto o USB:
  - A. Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - B. Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal.
  - C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
  - D. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
  - E. Registro patronal de la empresa con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas.
  - F. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición.
  - G. Constancia de cumplimiento de obligaciones.



Certificado por American Trust Register, S.C.  
 Número de certificado: ATR1197  
 Vigencia de certificación 12-04-2017  
 Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.  
 Número de certificado: ATR1678  
 Vigencia de certificación 15-09-2018  
 Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcanje de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de la Coordinación de Servicios Generales. Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega

## INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

- H. Carta compromiso.
- I. Carta de la seriedad de la propuesta.

9. El Centro Universitario de la Ciénega ha implementado un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de acuerdo a la norma ISO 14001:2015; por lo que le solicito, si cuenta con certificados o reconocimientos de que la empresa realiza prácticas de protección o compromiso ambiental, adjuntarlos en el sobre de la propuesta, sin que el no incluirlos sea motivo de descalificación o rechazo de propuesta.



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:  
ATR1197

Vigencia de certificación  
12-04-2017

Norma de referencia  
NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:  
ATR1678

Vigencia de certificación  
15-09-2018

Norma de referencia  
MX-SSA-14001-IMNC-2004



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

[www.cuci.udg.mx](http://www.cuci.udg.mx)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega  
Secretaría Administrativa

## DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 13 de septiembre del 2019

**INV-001-CUCiénega-2019**

**Centro Universitario de la Ciénega**

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	SANHER-LAB S.A DE C.V	\$893,632.36
2	PAULINA RUBI DIAZ FELIX	\$935,290.79
3	MEDILINEHEALTH S.A DE C.V	\$948,004.03

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas de conformidad con lo estipulado en el Capítulo IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como los siguientes aspectos:

Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por, la Mtra. Liliana Regina Perez Bernal, Encargada del Laboratorio de Química, la Mtra. Lucila Arias Patiño, Encargada del Laboratorio del Laboratorio de Físicoquímica, Mtro. Marco Antonio Cardona, Profesor de Investigación en el Laboratorio de Microbiología, Mtra. Mireya Zoila Reina Villela, Encargada del Laboratorio de Biotecnología Vegetal, Mtro. Oscar Jaime Ríos Díaz, Profesor Investigador del

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso. Trayectoria Académico-Administrativa. Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx

*Alfonso*

*MD*



Certificado por American Trust Register, S.C.  
Número de certificado: ATR1197  
Vigencia de certificación 12-04-2017  
Norma de referencia NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.  
Número de certificado: ATR1678  
Vigencia de certificación 15-09-2018  
Norma de referencia MX-SSA-14001-IMNC-2004



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega  
Secretaría Administrativa

## DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 13 de septiembre del 2019

**INV-001-CUCiénega-2019**

**Centro Universitario de la Ciénega**

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

Laboratorio de Química, Mtro. Jairo Antonio Álvarez, Encargado del Laboratorio de Operaciones Unitarias, Mtro. Juan José Varela, Profesor Investigador en el Laboratorio de Microbiología, Mtro. Luis Alfonso Hernández, Responsable del Laboratorio de Cultivo de Tejidos y Células Vegetales, Mtra. Isabel Margarita Marrón, Responsable del Laboratorio de Fitopatología, Mtro. José Israel Mejía Soto, Responsable del Laboratorio de Botánica, Mtro. Emmanuel Reyes, Profesor Investigador en el Laboratorio de Genética, Mtro. Joel Salazar, Profesor Investigador en el Laboratorio de Genética, todos del Centro Universitario de la Ciénega, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

*Comentarios*

### 3.- Propuestas desechadas:

Se desecha la propuesta de las tres empresas participantes

Partidas: 22, 29, 31, 33, 35, 68, 238, 239, 249

en virtud de que las propuestas económicas presentadas por las empresas son más costosas que en el estudio de mercado realizado con anterioridad a la invitación.

Partida: 196

en virtud de que la partida solicitada se encuentra duplicada para su adquisición.

Partida: 201

en virtud de que no se requiere su adquisición.

Partidas: 38, 205, 231

en virtud de que no cumplen con las características técnicas solicitadas.

*SSD*



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1197

Vigencia de certificación

12-04-2017

Norma de referencia

NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1678

Vigencia de certificación

15-09-2018

Norma de referencia

MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa. Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017. Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678. Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal., México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega  
Secretaría Administrativa

## DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 13 de septiembre del 2019

**INV-001-CUCiénega-2019**

**Centro Universitario de la Ciénega**

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

### 4.- Partidas declaradas desiertas:

Partida: 26, 27, 117, 143, 185, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 220, 221, 224, 234, 236, 240, 244, 245, 248, 293

en virtud de que ninguna empresa presenta propuesta económica.

### OPCIÓN POR PARTIDA A VARIAS EMPRESAS

5.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, para la invitación de la Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno

EMPRESA	PARTIDA	MONTO CON I.V.A
MEDILINEHEALTH S.A DE C.V	127	\$ 1,966.99
PAULINA RUBI DIAZ FELIX	1, 2	\$ 6,934.91
SANHER-LAB S.A DE C.V	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 32, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191,	\$ 441,036.30

*Guadalupe*

*MDR*

  
 Certificado por American Trust Register, S.C.  
 Número de certificado: ATR1197  
 Vigencia de certificación: 12-04-2017  
 Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

  
 Certificado por American Trust Register, S.C.  
 Número de certificado: ATR1678  
 Vigencia de certificación: 15-09-2018  
 Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega  
Secretaría Administrativa

## DICTAMEN TÉCNICO DE LA INVITACIÓN.

Ocotlán, Jalisco., 13 de septiembre del 2019

**INV-001-CUCiénega-2019**

**Centro Universitario de la Ciénega**

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

	192, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 218, 219, 222, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 235, 237, 241, 242, 243, 246, 247, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305	
--	---	--

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 44,45,48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1197

Vigencia de certificación 12-04-2017

Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008

ELABORÓ

AUTORIZÓ

Mtra. Mariana Ramírez Cruz  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones  
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Salvador Quintero Medrano  
Coordinador de Servicios Generales del  
Centro Universitario de la Ciénega



Certificado por American Trust Register, S.C.

Número de certificado: ATR1678

Vigencia de certificación 15-09-2018

Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega  
Secretaría Administrativa

## ACTA DE FALLO

### INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 13 de septiembre del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por invitación de Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal, corresponde a la:

**Empresa: SANHER-LAB S.A DE C.V**

**PARTIDA: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 28, 30, 32, 34, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 197, 198, 199, 200, 202, 203, 204, 206, 207, 208, 218, 219, 222, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 232, 233, 235, 237, 241, 242, 243, 246, 247, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305.**

**Por un monto total de: \$441,036.30 (Cuatrocientos cuarenta y un mil treinta y seis pesos 30/100 moneda nacional I.V.A. incluido)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso b, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**MTRA. SANDRA FLORES  
CERVERA**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

**MTRO. CARLOS EUSEBIO MÁRQUEZ  
VILLAREAL**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA**

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.  
Número de certificado: ATR1197  
Vigencia de certificación: 12-04-2017  
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American Trust Register, S.C.  
Número de certificado: ATR1678  
Vigencia de certificación: 15-09-2018  
Norma de referencia: MX-SSA-14001-IMNC-2004



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénege  
Secretaría Administrativa

## ACTA DE FALLO

### INV-001-CUCiénege-2019

#### Centro Universitario de la Ciénege

#### Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénege, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 13 de septiembre del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénege, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénege, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénege, e hizo saber que la adjudicación por invitación de Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénege, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal, corresponde a la:

**Empresa: MEDILINEHEALTH S.A DE C.V**

#### PARTIDA: 127

**Por un monto total de: \$1,966.99 (Mil novecientos sesenta y seis pesos 99/100 moneda nacional I.V.A. incluido)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénege y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso b, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



**MTRA. SANDRA FLORES  
CERVERA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGE

**MTRO. CARLOS EUSEBIO MÁRQUEZ  
VILLAREAL**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGE

Centro Universitario de la Ciénege, Universidad de Guadalajara, Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197, Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008, Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de la Ciénega  
Secretaría Administrativa

## ACTA DE FALLO

### INV-001-CUCiénega-2019

Centro Universitario de la Ciénega

**Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal.**

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 13 de septiembre del 2019, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

La Mtra. Sandra Flores Cervera, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la adjudicación por invitación de Adquisición de Reactivos y Accesorios para los Laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal, corresponde a la:

**Empresa: PAULINA RUBI DIAZ FELIX**

**PARTIDA: 126, 223**

**Por un monto total de: \$6,934.91 (Seis mil novecientos treinta y cuatro pesos 91/100 moneda nacional I.V.A. incluido)**

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 44, 45 inciso b, 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Certificado por American

Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1197

Vigencia de certificación

12-04-2017

Norma de referencia:

NMX-CC-9001-IMNC-2008



Certificado por American

Trust Register, S.C.

Número de certificado:

ATR1678

Vigencia de certificación

15-09-2018

Norma de referencia:

MX-SSA-14001-IMNC-2004

**MTRA. SANDRA FLORES  
CERVERA**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

**MTRO. CARLOS EUSEBIO MÁRQUEZ  
VILLAREAL**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Centro Universitario de la Ciénega. Universidad de Guadalajara. Sistema de Gestión de Calidad y Ambiente certificado por American Trust Register, S.C. el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR1197. Vigencia de certificación: 12-04-2017, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2008. Núm. De Certificado Ambiental: ATR1678, Vigencia de certificación: 15-09-2018. Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2004.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48411.

www.cuci.udg.mx



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

### LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
<b>Nombre, denominación o razón social</b>	Universidad de Guadalajara	<b>Nombre, denominación o razón social</b>	SANHER-LAB, S.A. DE C.V.
<b>Representante</b>	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	<b>Acta Constitutiva</b>	Escritura Pública No. 26,184 de fecha 10 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo González Batis, Notario Público No. 5 de Guadalajara, Jalisco.
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Representante</b>	9 Dora Elizabeth Hernández Hernández
<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 46,883 de fecha 09 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>Domicilio</b>	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	<b>Documento que acredita las facultades</b>	Escritura Pública No. 8,883 de fecha 05 de marzo de 2014, ante la fe del Lic. Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público No. 34 de Zapopan, Jalisco.
		<b>R.F.C.</b>	10
		<b>Clave Patronal I.M.S.S.</b>	11
		<b>Domicilio</b>	12

### OBJETO E IMPORTE

<b>Denominación</b>	"Adquisición de Reactivos y Accesorios para los laboratorios de la División de Desarrollo Biotecnológico del Centro Universitario de la Ciénega, con cargo al proyecto 246455 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Federal"		
<b>Clave</b>	INV-001-CUCIénega-2019	<b>Procedimiento de Adjudicación</b>	Invitación
<b>Dependencia responsable del seguimiento</b>	Centro Universitario de la Ciénega	<b>Dependencia o comité que adjudicó</b>	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
<b>Cantidad a pagar</b>	\$441,036.30 incluye I.V.A.	<b>Partidas</b>	Las mencionadas en el Acta de Fallo
<b>Forma de pago (periodicidad)</b>	15 días siguientes a la entrega de la totalidad de los bienes.	<b>Tipo de Recurso</b>	<input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Federal
		<b>Fondo</b>	Proyecto 246455
<b>PLAZO DE ENTREGA</b>		<b>INSTALACION</b>	
<b>Plazo de entrega</b>	65 días siguientes	<input type="checkbox"/> SI incluye instalación	
<b>A partir de</b>	La firma del presente	<input checked="" type="checkbox"/> NO incluye instalación	

### FIANZAS

<input type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

### FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		<b>Fecha</b>	17 de septiembre de 2019
<b>LA UNIVERSIDAD</b>		<b>EL VENDEDOR</b>	
<b>Representante</b>	Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca	<b>Representante</b>	14 Dora Elizabeth Hernández Hernández
<b>Título</b>	Apoderada	<b>Título</b>	Administrador General Único
<b>TESTIGOS</b>			
<b>Nombre</b>	Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco	<b>Nombre</b>	Mtro. Carlos Eusebio Márquez Villareal
<b>Cargo</b>	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	<b>Cargo</b>	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Así mismo, del importe de cada una de las estimaciones se deducirá el equivalente al 5 (cinco) al millar del monto de los trabajos contratados, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación sobre los trabajos y servicios, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Adicionalmente, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.



De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto de presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
  - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.

- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstas inicien en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;



## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y si que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avance de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

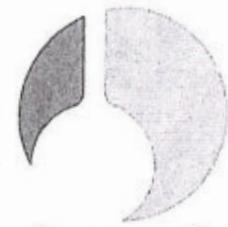
## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

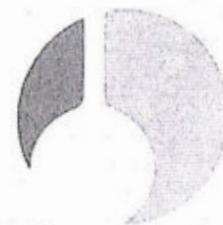


No.	Código	Descripción	Solicitado	Precio U	Importe
1	1000-30	VASO DE PRECIPITADO 30ML PYREX	4	\$65.45	\$261.82
2	1000-50	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 50 MLS	4	\$57.93	\$231.71
3	1000-100	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 100 MLS	4	\$64.80	\$259.20
4	1000-150	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 150 MLS	4	\$66.19	\$264.76
5	1000-250	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 250 MLS	4	\$98.26	\$393.05
6	PI-0550	PICETA INTEGRAL 500ML POLIETILENO RESISTENTE A LOS QUIMICOS	3	\$52.36	\$157.09
7	ES-0850	ESCOBILLON 30 X 13 X 3 CM	1	\$21.76	\$21.76
8	ES-0650	ESCOBILLON PARA MATRAZ GRANDE 44X13X6 CM	1	\$44.18	\$44.18
9	1002886	PINZA DE TRES DEDOS CON ASEGURADOR Y VINIL 0-50MM	3	\$319.91	\$959.73
10	1002641	PINZA PARA BURETA DE PLASTICO DOBLE DE 80MM 40MM	3	\$166.09	\$498.27
11	1001158	CRISOL DE PORCELANA 50ML	3	\$63.82	\$191.45
12	1001435	CRISOL DE PORCELANA FORMA MEDIA 100ML	3	\$99.82	\$299.45
13	9985-100	VIDRIO DE RELOJ DE 100 MM	4	\$99.00	\$396.00
14	26500-25	MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO	2	\$69.05	\$138.11
15	26500-50	MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO	2	\$77.97	\$155.95
16	26500-125	MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO	2	\$89.92	\$179.84
17	28008-25	MATRAZ VOLUMETRICO 25ML	2	\$275.97	\$551.95
18	28008-50	MATRAZ VOLUMETRICO, "A", C/TAPA SNAP	2	\$303.87	\$607.75
19	28008-100	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE A CAP.100ML	2	\$392.40	\$784.80
20	EM-0850	EMBUDO DE PLASTICO DE 9 CMS DE DIAMETRO	3	\$11.05	\$33.14
21	KART172	EMBUDO DE HDPE TAMANO CORTO 100MM	5	\$42.55	\$212.73
23	1002237	ESCURRIDOR DE ALAMBRE DE 32 LUGARES	1	\$765.25	\$765.25
24	HER-427	TERMOMETRO INFRARROJO DIGITAL TIPO PISTOLA	1	\$668.45	\$668.45
25	PI-5610	PIPETA PASTEUR 3ML PLAST.C/100(TRANSFERE	3	\$96.79	\$290.37
28	29048F-250	EMBUDO DE SEPAR. SQUIBB F. DE PERA.TAP VIDRIO LLAVE PTFE	1	\$1,655.84	\$1,655.84
30	KI-0660	KIT UNIVERSAL PARA DERRAMES 20 GALONES	1	\$5,394.48	\$5,394.48
32	26500-25	MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO	4	\$69.55	\$278.18
34	CA-4000	VERNIER METALICO UNIVERSITARIO	1	\$611.46	\$611.46
36	28008-25	MATRAZ VOLUMETRICO 25ML	3	\$276.55	\$829.64
37	CVQ-2051	PAPEL INDICADOR DE PH 0-14 CON 100 TIRAS	3	\$113.73	\$341.18
39	VR1208R	REGULADOR TRIPP LITE VR1208R, NEMA 5-15R, 120V, 60HZ	1	\$756.82	\$756.82
40	1397-500	BOTELLA ALMACENAMIENTO, CON BOCA ANCHA, TAPA GLS8 C/10 PZAS	1	\$6,893.18	\$6,893.18
41	1000-600	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 600 MLS	1	\$65.57	\$65.57
42	1000-250	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 250 MLS	1	\$98.23	\$98.23
43	28008-25	MATRAZ VOLUMETRICO 25ML	2	\$275.97	\$551.95
44	28008-100	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE A CAP.100ML	2	\$392.40	\$784.80
45	20025K-50	PROBETA, P.E., ESCOLAR, METRICA BLANCA BUMPER	1	\$209.39	\$209.39
46	20025K-100	PROBETA, P.E., ESCOLAR, METRICA BLANCA BUMPER	1	\$233.92	\$233.92
47	20025K-500	PROBETA, P.E., ESCOLAR, METRICA BLANCA BUMPER	1	\$445.50	\$445.50
48	26505-250	MATRAZ ERLLENMEYER C/ ROSCA Y TAPA	1	\$283.91	\$283.91
49	26505-500	MATRAZ ERLLENMEYER C/ ROSCA Y TAPA	1	\$305.18	\$305.18
50	TF-1000	PUNTAS CON FILTRO CLARAS, FAB. POLI. 100 A 1000UL - 1000/PAQ	1	\$1,630.80	\$1,630.80
51	TF-100	PUNTAS CON FILTRO CLARAS, FAB. POLI 0 A 100UL 1000/PAQ.	1	\$1,458.00	\$1,458.00
52	TF-300	PUNTAS CON FILTRO CLARAS, FAB. POLI 0.5 A 10UL 1000/PAQ	1	\$1,536.30	\$1,536.30



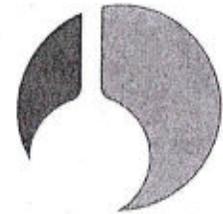
Sanher-Lab  
by MAYER

53	60-0082	MICROTUBO DE PP PARA PCR 0.2ML, TAPA PLANA, 1000/PQ	1	\$734.15	\$734.15
54	90-1200	CRIOCAJA DE CARTON PAQUETE CON 10 PIEZAS	1	\$533.54	\$533.54
55	MCT-200-C	MICROTUBO DE PP CAPACIDAD 2 MLS CON 500 PIEZAS	1	\$396.90	\$396.90
56	MCT-150-C	MICROTUBO DE PP CAPACIDAD 1.5 MLS C/500 PIEZAS	1	\$372.60	\$372.60
57	HS23461A	GRADILLAS P/96 TUBOS PCR 0.2ML COLORES C/TAPA 5/PAQ.	1	\$861.30	\$861.30
58	HS1419B	CHAROLA P/PESAR 83 X 132 X 26MM C/PICO, 500/PAQ.	1	\$1,940.73	\$1,940.73
59	PD1001B	TUBOS CÓNICOS PARA CENTRIFUGA DE 50 MLS TAPA BLANCA PAQ C/50	3	\$252.00	\$756.00
60	FJ13BNPPT002	FILTRO P/JERINGA PTFE 0.2UM, 25MM, TRANSPARENTE 50/PAQ. GVS	1	\$2,403.00	\$2,403.00
61	0819030	CUBREBOCAS DESECHABLE PROTEC 150 PZAS	3	\$106.69	\$320.07
62	CP-100	CUBRE PELO P/100 PIEZAS	3	\$89.18	\$267.55
63	TANKV01A1	FILTRO DE VENTEO	1	\$11,659.09	\$11,659.09
64	17026F-50	BURETA RECTA DE VIDRIO GRAD. CAP. 50 MLS CON LLAVE DE TEFLON	1	\$1,501.36	\$1,501.36
65	17026F-100	BURETA, "B" ORIF.RECTO, LLAVE PTFE	1	\$1,629.82	\$1,629.82
66	23060-10010	CAJA PETRI COMPLETA 100 X 10 MM	5	\$102.27	\$511.36
67	038.12.080	CAPSULA DE PORCELANA FONDO REDONDO 80X32MM DE 80ML	7	\$75.68	\$529.77
69	CU-1200	CUCHARA ESPATULA DE PORCELAN	5	\$73.31	\$366.55
70	2L-HT	DESTILADOR PARA ACEITES ESENCIALES DE 2L CON CALENTADOR	1	\$12,150.00	\$12,150.00
71	KART172	EMBUDO DE HDPE TAMANO CORTO 100MM	5	\$42.55	\$212.73
72	ES-0750	ESCOBELLON PARA PIPETA 50 X 13X .5CM	5	\$38.45	\$192.27
73	ES-0800	ESCOBILLON PARA PROBETA CHICO 26X12X3 CM	5	\$27.82	\$139.09
74	1208Y92	MICROESPATULA DE ACERO INOXIDABLE CON EXTREMOS VARIABLES	5	\$97.36	\$486.82
75	ES-5300	ESPATULA ACERO INOX. 20.0 CM CON MANGO DE MADERA	5	\$59.81	\$299.05
76	ES-5500	ESPATULA 30.0 CM MANO DE MADERA 12" ACERO INOX.	5	\$69.14	\$345.68
77	FR-0820	FRASCO REACTIVO COLOR AMBAR BOCA ANCHA DE 250ML	5	\$108.00	\$540.00
78	FR-0830	FRASCO AMBAR BOCA ANCHA TAPA ESMERILADA 500 ML	5	\$112.91	\$564.55
79	FR-0840	FCO.RVO.AMBAR B/ANCH. 1000ML	5	\$187.36	\$936.82
80	2-1	MANGO BISTURI NO 3	5	\$24.95	\$124.77
81	2-4	MANGO PARA BISTURI NO.4	5	\$24.95	\$124.77
82	1002697	MECHERO BUNSEN NIQUELADO , CON CONTROL DE FLAMA	7	\$287.18	\$2,010.27
83	1001042M	LAMPARA DE ALCOHOL DE 150ML	4	\$99.82	\$399.27
84	1002316	ANILLO DE ACERO GALVANIZADO 4" DIAMETRO	7	\$164.43	\$1,151.01
85	HS-15906	MICROESPATULA TIPO HEYMANN-HEATHROW	4	\$122.73	\$490.91
86	CVQ-40300	MORTERO DE PORCELANA CAPACIDAD 300 MLS	4	\$144.82	\$579.27
87	CVQ-40600	MORTERO DE PORCELANA CAPACIDAD 600 MLS	5	\$231.55	\$1,157.73
88	NA-0554	NAVAJA PARA BISTURI NO. 10 ACERO INOXIDABLE CON 100 PZAS	3	\$249.32	\$747.97
89	3-11	NAVAJA DE BISTURI NO. 11 C/100 PIEZAS	3	\$228.27	\$684.82
90	NA-0560	NAVAJA PARA BISTURI #20 ACERO INOXIDABLE CAJA CON 100 PIEZAS	3	\$249.32	\$747.97
91	NA-0566	NAVAJA PARA BISTURI #22 ACERO INOXIDABLE CAJA CON 100 PIEZAS	3	\$249.32	\$747.97
92	PFFM	PAPEL FILTRO HOJA DE 50X50 CM PORO MEDIANO	2	\$15.55	\$31.09
93	29048F-250	EMBUDO DE SEPAR. SQUIBB F. DE PERA,TAP VIDRIO LLAVE PTFE	1	\$1,518.55	\$1,518.55
94	29048F-500	EMBUDO DE SEPAR. SQUIBB F. DE PERA,TAP VIDRIO LLAVE PTFE	1	\$1,827.00	\$1,827.00
95	4-13	PINZA DE DISECCION CON DIENTES 20 CMS	5	\$161.18	\$805.91
96	PDS-30	PINZA DE DISECCION SIN DIENTES 30 CMS	5	\$188.18	\$940.91
97	1002641	PINZA PARA BURETA DE PLASTICO DOBLE DE 80MM 40MM	5	\$166.09	\$830.45



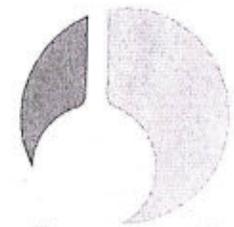
Sanher-Lab  
by MAYER

98	PI-3500	PINZA PARA CAPSULA CROMADA	5	\$95.17	\$475.85
99	PI-0550	PICETA INTEGRAL 500ML POLIETILENO RESISTENTE A LOS QUIMICOS	5	\$52.61	\$263.05
100	PI-0650	PICETA INTEGRAL 1000ML POLIETILENO	5	\$62.04	\$310.21
101	SO-8000	SOPORTE UNIVERSAL CON VARILLA DE 60 CMS	3	\$160.87	\$482.61
102	016.05.901	PROBETA DE PLASTICO(PP) 1000ML GRAD. EN RELIEVE	3	\$297.82	\$893.45
103	TAPAGE	TAPA PARA FRASCO GERBER DE PROLIPROPILENO EST. 100 PZAS	2	\$605.45	\$1,210.91
104	1000-1000	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 1000 MLS	3	\$214.26	\$642.77
105	1000-600	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 600 MLS	5	\$134.76	\$673.81
106	1001420	VIDRIO DE RELOJ DE VIDRIO 120MM	5	\$49.91	\$249.55
107	AG-4600	AGUJA DE DISECCION DE ALUMINIO CURVA DESMONTABLE	7	\$74.10	\$518.72
108	KART366	CAJA PETRI DE PS ESTERIL 90X15MM, 500/CAJA	1	\$1,849.09	\$1,849.09
109	GR-0650	GRADILLA PARA 40 TUBOS DE 22 MM	3	\$139.54	\$418.62
110	2-1	MANGO BISTURI NO 3	7	\$24.23	\$169.58
111	NA-0554	NAVAJA PARA BISTURI NO. 10 ACERO INOXIDABLE CON 100 PZAS	3	\$247.05	\$741.15
112	BA-8495F	BARRA MAGNETICA OCTAGONAL 38X8MM	5	\$59.85	\$299.25
113	PO-2000	PORTAOBJETOS 25X75MM CAJA CON 50 PZAS	5	\$44.35	\$221.73
114	CU-0750	CUBREOBJETOS 22X22 CAJA CON 100PZAS	5	\$60.63	\$303.14
115	9820-16150	TUBO DE ENSAYE 16X150 MM	10	\$10.57	\$105.71
116	1001064	VASO COPLIN VIDRIO P/5 PORTAOBJETOS 55X100MM	4	\$223.77	\$895.09
118	2040	MANGUERA LATEX PARA MECHERO MT	5	\$34.36	\$171.82
119	ES-0750	ESCOBELLON PARA PIPETA 50 X 13X .5CM	5	\$32.77	\$163.84
120	ES-0850	ESCOBELLON 30 X 13 X 3 CM	5	\$22.09	\$110.45
121	AT-1LT	ATOMIZADOR DE 1LT	5	\$33.55	\$167.73
122	PI0550	PICETA INTEGRAL 500ML POLIETILENO RESISTENTE A LOS QUIMICOS	5	\$52.36	\$261.82
123	14000-100	VASO PRECIPITADO, GRIFFIN, REGULAR, FORMA BAJA	7	\$52.04	\$364.25
124	14000-250	VASO PRECIPITADO, GRIFFIN, REGULAR, FORMA BAJA 250 ML	7	\$70.61	\$494.26
125	14000-600	VASO PRECIPITADO, GRIFFIN, REGULAR, FORMA BAJA	7	\$100.31	\$702.16
128	20025K-500	PROBETA, P.E., ESCOLAR, METRICA BLANCA BUMPER	2	\$209.45	\$418.90
129	239065	PROBETA GRADUADA PP 1000 MLS	2	\$430.36	\$860.73
130	1002316	ANILLO DE ACERO GALVANIZADO 4" DIAMETRO	5	\$189.00	\$945.00
131	26500-500	MATRAZ ERLNMEYER GRADUADO	3	\$118.80	\$356.40
132	26500-1000	MATRAZ ERLNMEYER GRADUADO	3	\$172.31	\$516.93
133	27060-500	MATRAZ DE FILTRACION PARED REFORZADA (KITAZATO)	2	\$456.71	\$913.42
134	MO-8690	MORTERO DE PORCELANA CON MANO CAPACIDAD 300 MLS	5	\$141.71	\$708.55
135	PFFM	PAPEL FILTRO HOJA DE 50X50 CM PORO MEDIANO	7	\$15.55	\$108.82
136	FG-71	FRASCO GOTERO AMBAR DE 75 ML	8	\$15.55	\$124.36
137	FR-0820	FRASCO REACTIVO COLOR AMBAR BOCA ANCHA DE 250ML	8	\$108.00	\$864.00
138	ES-5300	ESPATULA ACERO INOX. 20.0 CM CON MANGO DE MADERA	5	\$59.81	\$299.05
139	4044CC	TERMOMETRO DIGITAL DE DISCO	1	\$1,586.45	\$1,586.45
140	PA-3000	PAPEL PARAFILM 5 CM X 76 MT	1	\$874.58	\$874.58
141	PALUM	PAPEL ALUMINIO WRAP 15MX30CM	5	\$72.82	\$364.09
142	P-PLAST	PAPEL PLASTICO EN ROLLO	1	\$282.27	\$282.27
144	1002316	ANILLO DE ACERO GALVANIZADO 4" DIAMETRO	5	\$189.00	\$945.00
145	AG-1260	AGITADOR (VARILLA) VIDRIO 0.5X15CM	5	\$20.62	\$103.09



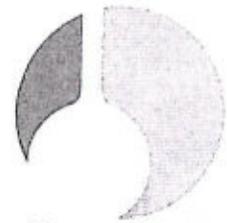
**Sanher-Lab**  
by MAYER

146	MA-6530	MATRAZ DE DESTILACION 250ML PYREX	2	\$419.24	\$838.47
147	EM-0900	EMBUDO DE PLAST 14CM DIAM	5	\$19.93	\$99.65
148	ES-0850	ESCOBELLON 30 X 13 X 3 CM	5	\$22.09	\$110.45
149	ES-5300	ESPATULA ACERO INOX. 20.0 CM CON MANGO DE MADERA	5	\$59.81	\$299.05
150	26500-1000	MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO	2	\$172.64	\$345.27
151	26500-500	MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO	3	\$119.05	\$357.14
152	26500-250	MATRAZ ERLLENMEYER GRADUADO	3	\$99.82	\$299.45
153	28008-1000	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE A CAP.1000 ML	2	\$715.91	\$1,431.82
154	28008-500	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE A CAP.500ML	3	\$609.55	\$1,828.64
155	28008-250	MATRAZ VOLUMETRICO CLASE A CAPACIDAD 250 MLS	3	\$500.73	\$1,502.18
156	MO-8690	MORTERO DE PORCELANA CON MANO CAPACIDAD 300 MLS	5	\$141.71	\$708.55
157	37035K-5	PIPETA SEROLÓGICA TEKK, ESCOLAR	5	\$53.18	\$265.91
158	37035K-10	PIPETA SEROLÓGICA TEKK, ESCOLAR	5	\$56.45	\$282.27
159	PI5910	CAJA PETRI ESTERIL DESECHABLE PS 90X15MM 500 CAJA	1	\$1,417.91	\$1,417.91
160	PR-2500	PROBETA POLIPROPILENO DE 1L SUBDIVISION 10ML	1	\$216.82	\$216.82
161	20025K-500	PROBETA, P.E., ESCOLAR, METRICA BLANCA BUMPER	4	\$445.50	\$1,782.00
162	20025K-250	PROBETA, P.E., ESCOLAR, METRICA BLANCA BUMPER	4	\$308.21	\$1,232.84
163	20025K-50	PROBETA, P.E., ESCOLAR, METRICA BLANCA BUMPER	4	\$209.45	\$837.82
164	KART200	BULBO DE 3 VIAS PARA LLENAR PIPETAS	4	\$214.36	\$857.45
165	SO-8000	SOPORTE UNIVERSAL CON VARILLA DE 60 CMS	4	\$160.85	\$643.42
166	TE-0810	TERMOMETRO -10/260°C LO-TOX AZUL LPARCIAL	4	\$155.95	\$623.78
167	TR-3800	TRIPLE FIJO SENCILLO	4	\$75.52	\$302.07
168	1002697	MECHERO BUNSEN NIQUELADO , CON CONTROL DE FLAMA	4	\$287.18	\$1,148.73
169	1000-1000	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 1000 MLS	4	\$214.36	\$857.45
170	1000-600	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 600 MLS	4	\$135.25	\$540.98
171	1000-250	VASO PRECIPITADO CAPACIDAD 250 MLS	5	\$98.26	\$491.32
172	2-1	MANGO BISTURI NO 3	5	\$24.95	\$124.77
173	PI-0650	PICETA INTEGRAL 1000ML POLIETILENO	3	\$49.17	\$147.52
174	FG-71	FRASCO GOTERO AMBAR DE 75 ML	7	\$15.55	\$108.82
175	B6916-500ML	BRADFORD REAGENT DE 500 MLS	1	\$2,427.30	\$2,427.30
176	1077331000	SILICA GEL 60 (0.2-0.5 MM) FOR COLUMN CHROMATOGRAPHY DE 1 LT	1	\$2,904.55	\$2,904.55
177	0390-1000	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO A.C.S.1 LTO.	3	\$201.83	\$605.49
178	296082-1L	DIETHYL ETHER 1L	2	\$2,708.10	\$5,416.20
179	1305-1000	ETILO ACETATO CAPACIDAD 1000 MLS	2	\$265.09	\$530.18
180	M6250-500ML	2- MERCAPTOETHANOL DE 500 MLS	1	\$2,033.10	\$2,033.10
181	0925-500	CALCIO CLORURO ANH.GRANULADO 4-8 MALLAS A.C.S.500 GRS.	1	\$811.35	\$811.35
182	0770-500	BARIO CLORURO CRIST. A.C.S.500 GRS.	1	\$363.27	\$363.27
183	1897-250	PLATA NITRATO CRISTAL ACS DE 250 GRS	1	\$14,984.18	\$14,984.18
184	0290-1000	ACIDO SULFURICO 91% 1 L REACTIVO PARA ANALISIS DE LECHE	2	\$245.45	\$490.91
186	1130-500-QS	COBRE SULFATO ANH. POLVO CAP. 500 GR	1	\$1,042.36	\$1,042.36
187	2020-500	POTASIO CROMATO CRIST. A.C.S.500 GRS.	1	\$954.82	\$954.82
188	2415-500	SODIO FOSFATO MONOB. MONOHIDRATADO A.C.S.500 GRS.	1	\$264.27	\$264.27
189	2405-500	SODIO FOSFATO DIBAS. ANH. POLVO A.C.S.500 GRS.	1	\$279.00	\$279.00
190	2420-500	SODIO FOSFATO TRIBASICO DODECAHIDRATADO ACS DE 500 GRS	1	\$270.00	\$270.00



Sanher-Lab  
by MAYER

191	0615-250	AMONIO PERSULFATO A.C.S.250 GRS.	1	\$224.18	\$224.18
192	2260-1000	SILICA GEL S/INDICADOR 4-8 MALLAS A.C.S.1 KGR.	1	\$682.36	\$682.36
193	1290-4000	ETER DE DE PETROLEO (BENCINA) ACS 4 L	1	\$1,556.18	\$1,556.18
194	0085-500	ACIDO CITRICO ANHIDRO A.C.S. 500 GRS.	1	\$234.00	\$234.00
195	0430-25	ALFA NAFTOL (1 NAFTOL) REACTIVO25 GRS.	3	\$224.18	\$672.55
197	0655-2500	ANHIDRIDO ACETICO A.C.S. DE 2500 LT	2	\$746.18	\$1,492.36
198	71388-1KG	SODIUM CHLORITE 1 KG	1	\$4,446.90	\$4,446.90
199	1050-2500	CLOROFORMO CAP. 2.5 LT.	2	\$373.09	\$746.18
200	0394-2500	ALCOHOL ETILICO HPLC (ETANOL) 2.5 LTS	1	\$1,434.27	\$1,434.27
202	0170-500	ACIDO LACTICO 85% A. C. S DE 500 MLS	1	\$396.00	\$396.00
203	8515-1000	BUFFER DE REFERENCIA A PH 10.00 +/- 0.02, 1LT.	1	\$94.09	\$94.09
204	8505-1000	BUFFER DE REFERENCIA A PH 7.00 +/- 0.01, 1LT	1	\$94.09	\$94.09
206	0250-500	ACIDO SALICILICO A.C.S.500 GRS.	1	\$450.82	\$450.82
207	10197777001	DTT 1,4-DITHIOTHREITOL DE 1 GR	1	\$2,047.95	\$2,047.95
208	LC26755	Tris-Glycine SDS Running Buffer (10X)	1	\$3,486.23	\$3,486.23
218	0413-4000	ALCOHOL METILICO HPLC 4 lts	3	\$670.95	\$2,012.85
219	1041691000	Glycine buffer substance for electrophoresis. 1 KG	1	\$2,695.95	\$2,695.95
222	T1503-1KG	Trizma® base 1 KG	1	\$3,566.70	\$3,566.70
225	IPVH00010	Membrana Immobilon-P, PVDF; 0,45 µm, rollo de 26,5 cm x 3,75 m	1	\$6,650.10	\$6,650.10
226	79383-1L	Phosphate buffered saline 10x	1	\$4,585.95	\$4,585.95
227	SRE0055-1BO	Protease Inhibitor Cocktail Powder Frasco	1	\$1,931.85	\$1,931.85
228	01337-500G-F	Mitis Salivarius Agar 500 grs	1	\$4,043.25	\$4,043.25
229	93735-500G	TSN AGAR 500 grs	1	\$3,685.50	\$3,685.50
230	B0125-50KU	Bacitracin 50000 units	1	\$1,467.45	\$1,467.45
232	0560-500	AMONIO CLORURO A.C.S.500 GRS.	1	\$190.64	\$190.64
233	0717-5	AZUL DE BROMOTIMOL INDICADOR 6.0 - 7.6 A.C.S. 5 GRS	2	\$229.91	\$459.82
235	0620-250	AMONIO SULFATO CRIST. A.C.S.250 GRS.	1	\$93.27	\$93.27
237	0770-100	BARIO CLORURO CRIST. A.C.S.100 GRS.	1	\$88.36	\$88.36
241	15585011	UltraPure™ Ethidium Bromide, 10 mg/mL	1	\$2,640.56	\$2,640.56
242	S33102	SYBR™ Safe DNA Gel Stain 400 µL	1	\$2,614.66	\$2,614.66
243	EO0491	Proteinase K, recombinant, PCR grade 1 mls	1	\$1,872.57	\$1,872.57
246	GN-N	GUANTE DE NITRIL DESECHABLE SIN POLVO MEDIANO C/100	1	\$157.91	\$157.91
247	GN-G	GUANTE DE NITRIL DESECHABLE SIN POLVO GRANDE C/100	1	\$157.91	\$157.91
250	T3253-500G	TRIZMA HYDROCHLORIDE HCl 500 GR	1	\$3,900.27	\$3,900.27
251	1230-500	E.D.T.A. SAL DISODICA A.C.S.500 GRS.	1	\$409.75	\$409.75
252	2365-500	SODIO CLORURO CRIST. A.C.S.500 GRS.	1	\$93.27	\$93.27
253	2445-500	SODIO LAURIL SULFATO POLVO A.C.S.500 GRS.	1	\$418.91	\$418.91
254	1965-500	POTASIO ACETATO CRISTAL A.C.S.500 GRS.	1	\$527.73	\$527.73
255	2070-500	POTASIO HIDROXIDO LENTEJAS REACTIVO500 GRS.	1	\$402.55	\$402.55
256	0040-1000	ACIDO ACETICO GLACIAL A.C.S.1 LTO.	1	\$225.00	\$225.00
257	0390-1000	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO A.C.S.1 LTO.	1	\$202.09	\$202.09
258	AM2546	PROTEINASE K SOLUTION (20 MG/ML) DE 1.25 MLS	1	\$2,404.39	\$2,404.39
259	AM2271	AMBION RNASE A, AFFINITY PURIFIED, 1 MG/ML DE 200 µG	1	\$9,549.65	\$9,549.65
260	10966018	PLATINUM TAQ DNA POLYMERASE 120 REACTIONS	1	\$4,146.14	\$4,146.14
261	10816015	BLUEJUICE GEL LOADING BUFFER (10X)	1	\$1,699.36	\$1,699.36



Sanher-Lab  
by MAYER

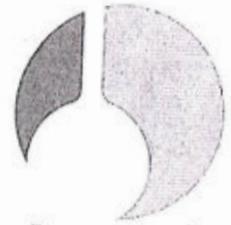
262	R0192	DNTP MIX (10 MM EACH) 1 ML	1	\$4,010.24	\$4,010.24
263	SM0241	GENERULER 100 BP DNA LADDER 50 µG	1	\$2,073.05	\$2,073.05
264	16500100	ULTRAPURE AGAROSE 100 GR	1	\$6,423.05	\$6,423.05
265	15581028	ULTRAPURE TBE BUFFER, 10X DE 10 LTS	1	\$10,433.21	\$10,433.21
266	10977015	ULTRAPURE DNASE/RNASE-FREE DISTILLED WATER 500 ML	1	\$1,294.53	\$1,294.53
267	2070-500	POTASIO HIDROXIDO LENTEJAS REACTIVO500 GRS.	1	\$402.55	\$402.55
268	0560-500	AMONIO CLORURO A.C.S.500 GRS.	1	\$190.64	\$190.64
269	S014004	PEPTONA DE CASEINA 500GR	1	\$948.78	\$948.78
270	1135-500	COBRE SULFATO CRISTAL FINO PENTAHIDRATADO A.C.S.500 GRS.	1	\$491.73	\$491.73
271	211900	AGAR DEXTROSA Y PAPA CAP. 450 GRS	2	\$1,188.00	\$2,376.00
272	211724	AGAR PARA METODOS ESTANDAR 450 GRS	1	\$1,317.87	\$1,317.87
273	0390-18P	ALCOHOL ETILICO ABSOLUTO A.C.S. 18 LT	2	\$2,009.45	\$4,018.91
274	1050-1000	CLOROFORMO A.C.S.1 LTO.	1	\$372.60	\$372.60
275	0115-250	ACIDO FENICO CRISTAL (FENOL) ACS DE 250 GR	1	\$365.73	\$365.73
276	288210	AGAR MRS CAPACIDAD 500 GRS	1	\$3,135.51	\$3,135.51
277	229100	AGAR BILIS ROJO VIOLETA MUG 500GR	1	\$6,654.96	\$6,654.96
278	210800	AGAR SOYA TRIPTICASEINA CAPACIDAD 450GR	2	\$1,269.27	\$2,538.54
279	211724	AGAR PARA METODOS ESTANDAR 450 GRS	2	\$1,317.87	\$2,635.74
280	218105	AGAR PEPTONADA BUFFERADA 500GR	2	\$1,605.27	\$3,210.55
281	32015	AIRE EXTRA SECO / CARGA DE 6 M3 CILINDRO TIPO B	1	\$8,036.82	\$8,036.82
282	52958	HELIO GRADO CROMATOGRAFICO 99.998% CARGA DE 9 M3 EN CILINDRO	1	\$49,090.91	\$49,090.91
283	32100	HIDROGENO GRADO CROMATOGRAFICO 99.998% / CARGA DE 6 M3 CIL	1	\$12,123.54	\$12,123.54
284	0005-250	ACEITE DE INMERSION TIPO A CARGILLE RVO.250 ML.	1	\$1,251.00	\$1,251.00
285	0095-500	ACIDO CLORHIDRICO 36-38% A.C.S.500 ML.	1	\$88.36	\$88.36
286	9380-500	SODIO HIDROXIDO SOLUCIÓN ACUOSA 25 % P/V MÁXIMO 500 MLS	1	\$53.18	\$53.18
287	2070-250	POTASIO HIDROXIDO LENTEJAS REACTIVO250 GRS.	1	\$221.73	\$221.73
288	211900	AGAR DEXTROSA Y PAPA CAP. 450 GRS	1	\$1,188.00	\$1,188.00
289	ALC96-20	ALCOHOL ETILICO DE 20 LTS	2	\$882.90	\$1,765.80
290	1715-1000	METIL ETIL CETONA A.C.S.1 LTO.	2	\$307.64	\$615.27
291	0440-500	ALMIDON SOLUBLE A.C.S.500 GRS.	1	\$1,252.64	\$1,252.64
292	2281-500	AZUL DE LACTOFENOL P/TINCION DE HONGOS DE 500 MLS	1	\$525.68	\$525.68
294	8495-1000	BUFFER DE REFERENCIA A PH 4.00 +/- 0.01, 1LT	1	\$94.91	\$94.91
295	9530-250	VIOLETA DE GENCIANA SOLN. ALCOHOLICA 1 % DE 250 ML.	1	\$53.18	\$53.18
296	8670-1000	FEHLING "A" REACTIVO 1000 ML	2	\$78.55	\$157.09
297	1130-250	COBRE SULFATO ANH. POLVO REACTIVO250 GRS.	1	\$574.36	\$574.36
298	1430-100	GIEMSA COLORANTE DE 100 GRS	1	\$1,873.64	\$1,873.64
299	1812-1000	SOL RINGER 1000 ML	1	\$66.27	\$66.27
300	2240-500	SACAROSA CRISTALES A.C.S.500 GRS.	1	\$538.36	\$538.36
301	9265-250	SAFRANINA SOLUCIÓN ALCOHOLICA 1% DE 250 MLS	1	\$116.18	\$116.18
302	1130-500-QS	COBRE SULFATO ANH. POLVO CAP. 500 GR	1	\$1,042.36	\$1,042.36
303	8505-1000	BUFFER DE REFERENCIA A PH 7.00 +/- 0.01, 1LT	1	\$94.09	\$94.09
304	8515-1000	BUFFER DE REFERENCIA A PH 10.00 +/- 0.02, 1LT.	1	\$94.09	\$94.09
305	8675-1000	FEHLING "B" REACTIVO 1000 ML	2	\$312.55	\$625.09
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$380,203.70</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$60,832.59</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$441,036.30</b>

37

38

Tels. / Fax.

39



**Sanher-Lab**  
by MAYER

**CONDICIONES:**

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO A 15 DÍAS.

SE LE REPERCUTIRA EL 16% DE I.V.A.

VIGENCIA DE PRECIOS 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE REALIZACION

LA MERCANCIA SE ENTREGARA EN SUS INSTALACIONES

PRECIOS COTIZADOS EN: MONEDA NACIONAL

DESPUES DE REALIZAR EL PEDIDO NO SE ACEPTAN CANCELACIONES

TIEMPO DE ENTREGA: 8 A 15 DÍAS EN CRISTALERIA NACIONAL Y EN FERRETERIA DE LABORATORIO

DE 15 A 21 DÍAS EN AGARES Y EN REACTIVOS NACIONALES

DE 30 A 65 DIAS EN AGARES Y REACTIVOS DE IMPORTACIÓN

40

DORA ELIZABETH HERNANDEZ HERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

1. Eliminada(s) cuatro palabras(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminada(s) tres palabras(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminada(s) cuatro palabras(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9. Eliminada(s) una palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10. Eliminada(s) una cifra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

11. Eliminada(s) una cifra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

12. Eliminada(s) doce palabras(s), dos cifras(s) numéricas y una cifras(s) alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

13. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14. Eliminada(s) una palabra(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15. Eliminado(s) un código de barras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

18. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

19. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23. Eliminada(s) nueve palabras(s), dos cifras(s) numéricas y tres cifras(s) alfanuméricas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

24. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26. Eliminada(s) doce palabras(s), dos cifras(s) numéricas y una cifra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

29. Eliminada(s) doce palabras(s), dos cifras(s) numéricas y una cifra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Eliminada(s) doce palabras(s), dos cifras(s) numéricas y una cifras(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

34. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

35. Eliminada(s) doce palabras(s), dos cifras(s) numéricas y una cifra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

36. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38. Eliminada(s) doce palabras(s), dos cifras(s) numéricas y una cifra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

39. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

40. Eliminada(s) una firma(s), con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

41. Eliminada(s) doce palabras(s), dos cifras(s) numéricas y una cifra(s) alfanumérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

42. Eliminada(s) una cifra(s) numérica, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.